

941/27.



941/27

Año de 1797

Orden de la R.^a Camara para q.^e
la Audiencia informe sobre el Memo-
rial de Mariano Arino, en solicitud
de que se le conceda Notaria de Reynar
con residencia en la Ciudad de Bar-
bastro.

Nota

En quanto a Carlos de Lafuente
se ha formado Expediente separado.

Notaria

S.^{or} Villaba

Señor.

Maxiano Arrieta natural de la
Ciudad de Barbastro, y residente en
la de Huesca, Reyno de Aragón con
la maior veneracion expone á V. M.
Que en el año pasado de 1735 solici-
tó la gracia de Notaria de Reynos
con residencia en el lugar de Salas
altas Partido de Dha Ciudad de Bar-
bastro en atencion á los meritos que
opuso: la qual se le denegó en vista del
Informe de la Aud.^a sin duda porque
contemplo no habex necesidad de
Señor en Dho Pueblo: Y mediante haber
fallecido posteriormente en Dha
Ciudad de Barbastro dos Señores P.^s
llamados D.ⁿ Deodato Ainoza y D.ⁿ
Josef Ispluga como consta de los tes-
timonios adjuntos, y concurrir
en el Expte todas las calidades, y cir-

NOTA

2.^a Villalba

cunstancias que se requieren para
obtener Notaria de Reynos como re-
sultara del citado informe de la Ch.ª

Por tanto: A. V. M. rendidamente suplico
se digne concederle la referida gracia
de Notaria de Reynos con residencia
en la mencionada Ciudad de Barbato.
mo, o como sea del agrado de V. M. en que
recibira especial merced. Madrid 20
de Mayo de 1797. En virtud de Orden An-
tonio Dortado.

Contexto en
de Mayo.

De acuerdo de la Camara remito a. V. M. los cuem.^{les} origi-
nales, y docum.^{tos} q.º incluien de Mariano Aynerio, y Car-
los de la Fuente, en solicitud de que se les conceda No-
taria de R.^{nos} con destino en la au. de Barbato, y
Calatayud; afin de que esa A. Ch.ª informe lo que se
la oferca, y parezca, teniendo presente las R.ºs q.ºm que
la estan comunicadas en arreglo a ell.ºs, y expresando las
edad, idoneidad, y demas circun.ºs de d.ºs sujetos, y si hay,
o no necesidad de ellos; devolviendome V. M. con el infe-
lor cuem.^º, y docum.^{tos}; y enretanto espero avise al recibo de
esta. D.º que a. V. M. a. D.º. en Ciudad 25 de feb.º de 1797.

Donde se valdellano
8

Regente de la A. Ch.ª de Aragón.



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Auto Larag. Marzo dos de 1797 A do gl
SS.

Repente
villaba
Miralles
La Ripa
Extremera
Cocon
Casanca
Roman.

Obedecese la orden de la Real Camara que
expresa la Carta que antecede fecha veinte
y cinco de Febrero ultimo. Y por lo que toca a
su cumplimiento lo Corregidores de Bar-
bastro y Saltauyud, y los Ayuntamiento
de las mismas Ciudades informen sepa-
radamente, y con la mayor posible brevedad,
sobre el contenido de los Memoriales pre-
sentados a S. M. por Mariano Ayreto,
y barlo de la Fuente, en solicitud de que
se les conceda Votarria de Reynos con destino
en las expresadas Ciudades, teniendo pre-
sente para ello las ordenes ultimamen-
te comunicadas sobre arreglo de ciertos
Reales y expresando la edad idoneidad,
conducta, y circunstancias de estos pre-
tendientes, y si hay o no necesidad de ellos



Nota

En 3 de Nov. se exercisó la orden com-
beniente a la Real céd. d. 10 de Mayo de
1763 de Barbaresco con copia a la Real Audiencia
y tambien para que informe el Ayuntamiento

M

Son D^a M^a: Recibido la q^{ta} me dió y se ordena, el N^o Acuerdo, Ella sus A^s en Reunio. con la copia del Memorial dado á S^m. p^r Mariano Aguiar, en Sollicitud de Justicia e Rayos, p.^a d^e lo infome de como en la misma se ordena y verifiq^{ue} al Ayuntamiento de su ciudad p^{er} lo q^{ue} verifiquen uno u otro, quedo en cumplimiento de lo expresado y contiene en dicha orden, con la mayor brevedad Dios que a Sanha & Bax:
Santo y sano 8 de 1797

B. L. M. & Co
in charge at Law.
Toas. Lanoz

S^r or D^o N. Juan Laborda

1
Ruy P. mío. Cas á Mayo de
Im el Inf. gl he formado; en virtud
de la orden de cie R. Acuerdo q. Vm
me remitió. Con copia del mem. Dado á
Sim. p. r Mariano Ayres Nac. Lee
cua fudad, en obliatid de Notaria
delo Reynor; de obliatid de Ma
Copia; para q. Vm se dirba hacerlo pre
sente á tie sup. trib.

Dion que á Vm m
año Barbauro y Abril 20 de 1797.

B. L. M. de Vm
su mayor ser.
Jos. P. mío
E

Juan Laborda

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document. The text is written in a fluid, connected style typical of the 17th or 18th century. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a petition or a report.

Handwritten text in cursive script, likely a signature or a short note. The text is written in a fluid, connected style typical of the 17th or 18th century. It appears to be a personal or official mark.

Handwritten text in cursive script, likely a signature or a short note. The text is written in a fluid, connected style typical of the 17th or 18th century. It appears to be a personal or official mark.

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document. The text is written in a fluid, connected style typical of the 17th or 18th century. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a petition or a report. The text is written in a fluid, connected style typical of the 17th or 18th century. It appears to be a formal or semi-formal communication, possibly a petition or a report.



Para despachos de oficio quatro m. 19.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEPTA

Exmo. Sr.

En Cumplim. del Informe q. P. N. se
sirve pedirme, a consecuencia de la
solicitud p. Notaria de los Reynos de
Mariano Chyneto, natural de esta Cui-
dad, y residente en la de Huasca de
deur. Que en el Plan, formado y remi-
tido a esta Superioridad, en 5 de octubre
de 1789, se detallaron p. esta Ciudad y
pueblos de su inmediacion, doce Curto-
niaes de asiento, y p. los restantes que
hay del Distrito de este Corregim. tre-
inta y dos.

Los q. en el dia existen y venden
en esta Ciudad, son doce; Yaunque
el uno de ellos llamado Felix San-
cristo su Nombram. con destino al Augu-
re Mayor, y seguidamente, segun nos

tiada hizo Renuncia, pero en su a-
gar, ha hecho su Felicidad, Nicolás
Chyneto. Hermano del Dho. Mariano
no Pretendiente, con la condición
de tener su residencia en esta mi-
ma Ciudad: Y en el día esta esperan-
do la Gracia de S. M. en Dhos. ter-
minos.

El número de Linas M. que
existen en los Pueblos del Partido
son treinta y seis, y los Locales
tres.

Y en quanto a la conducta, edad y cir-
cunstancias del referido Mariano Chy-
neto, no tiene el Informante an-
tecedente alguno, q. hacer presente
p. su inhabilitación. Que es quanto
puedo decir en el particular Bar-
bastro y el Abril 2 de 1797

Exmo. Sr. D.
Joaq. D. Lanza
[Firma]



Para despachos de oficio quarto nro.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Muy S.^{mo}: De acuerdo del M.^{te} Ayuntam.^{to}
dijo á V. el adjunto Informe, nro. el Mem.^o
dado á S. M. p.^{te} Mariano Ayneiro, en soliz-
cidad de la N.^{ra} de Reyno, á fin de que
se viva hacerlo presente al P.^o Auz-
erdo, dispensandome las ordenes que
fuesen de su agrado.

Dijo que á V.^{ra}
m. e. Barbastro Mayo 31 de 1797.

P. L. M. de V.^{ra}
su aff. seg.^{ro} serv.^{to}
Pedro Lozano de Sena

S.^{no} D.^{no} Juan Labrador S.^{no} del P.^o Auzerdo.

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper half of the left page.]

[Faint handwritten text in the lower half of the left page, including what appears to be a signature or date.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the right page.]

[Faint handwritten text or signature at the bottom right of the right page.]



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Exmo. Sr.

En cumplimiento de lo ordenado de V. Ex. de
3 de Marzo del corriente, y copia del me-
morial presentado á S. M. p.º Mariano Ay-
neto, solicitando se le conceda la Merced,
y gracia de Escrib. de los Reynos, con residen-
cia en esta Ciudad, de q.º se ha pasado co-
pia p.º el Caball.º Corregidor de la misma,
á fin de q.º informe sobre su contenido, de-
be hacer presente: Que Dho. Mariano
Aineto, es natural de esta Ciudad, hijo de
Viuda, tiene la caxa de Notar de su difto.
Padre, y otros Escrib. q.º podria desempe-
ñar, si las d.ª Piedad. se dignare dispen-
sarle la gracia q.º solicita, de q.º se con-
sidera acreedor este Ayuntam.º, por su
idoneidad, buena conducta, y circunstan-

cias, como p.^o q.^o aunque se verifique, no
aumentará el numero de Embar.^{os} p.^o n.
ber muerto de muy pocos dias á esta parte
q.^o lo heian D.^{no} Verdato Amorá, y D.^{no} J.
Epluga, á mas de q.^o en el dia solo hay on
cuyo numero no llega al detallado p.^o el
de deducción, y de ellos uno, q.^o p.^o su ade
lada edad, é inutilidad, ha renunciado
el Jurado de q.^o hera propietario, y pro
tivo; y ser muy frecuentes las lominone
negocio q.^o ocurren en la misma, y el
tido uno de los mas dilatados del Reyno. Que
quanto puede, y debe informar á V.E. en
virtud de lo cierto de dhas Exposicion. Bar
bano y Marzo 31 de 1777.

Como Senor

Don Francisco de los Angeles de los Angeles
Don Antonio de los Angeles de los Angeles
Don Pedro de los Angeles de los Angeles
Antonio de los Angeles de los Angeles
Don Vicente Claver de los Angeles

Pero Los cortales de los Angeles

ATENCION. OTORGADO POR EL
SEÑOR DON JUAN DE LOS ANGELES
DE LOS ANGELES, EN VIRTUD DE LO
CONTENIDO EN LA LEY DE 1777.

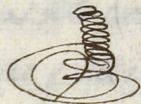




Quarenta maravedis.

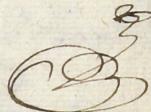
SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Fiscal de S. M. dice que para mayor instrucci-
on convendra mandar que se le piden los dos
expedientes de informe qui citan Mariano
Alonso y el Corregidor de Barbastro, el
uno sobre la solicitud de aquel a la vis-
taria de Reynor con residencia en el au-
tor de Salas Altas, y el otro sobre igual
pretension de Nicolas Alonso Tarazona
13 de Abril de 1797.



Auto de Tarag. Abril veinte de 1797. Acto 9.
S. S. Regente
D. Illana
C. Minalle
La Tripa
Extrem.
Cocoro
Laraucos
Roman.

Como lo dice el Fiscal de S. M.



Fiscal de S. M. en vista de la variedad que
se nota en los informes del Corregidor y del Agente

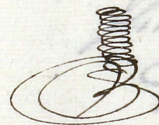


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

tamiento de Barbastro acerca del numero de escri-
banos existentes en aquella Ciudad, entiendo que
convendra mandar que el Corregidor informe con in-
dividualidad quantos y quienes son los Escribanos R.,
Numerarios y Locales que hay en esta Ciudad, con
expresion de la edad y disposicion de todos y cada uno
de ellos para el desempeño de su oficio, y si hay
ò no necesidad de crear otros Escribanos para el des-
pacho de los negocios, con lo demas que se le ofrezca
y pareciere: y hecho vuelva el expediente a su
vista.

V. L. sin embargo acordara como acostumbra
lo mas acertado. Tarazona 4 de Mayo de 1797.



Salto
S.S.

Regencia
Villa Rica
Cocón
Larauca
Romanillo

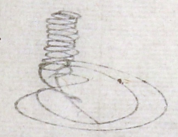
Larao. año octavo de 1797. Acto. 2.

Como lo dice el Final de S.M.
a cuyo fin se escriba la Carta orden
correspondiente.

[Signature]

Nota

En el día 20 se recibió la carta orden al
Corregidor.



[Large decorative initial 'M']

Muy Sr. mio: Habiendo la q. En
me dirige record. No es el Acuerdo
de p. 4. 3. Informe. con Indivi.
dualidad, quanto y quienes con
los datos de Numerarios y don
de p. 4. Hay en esta Ciudad con expre
sion de la edad y disposicion de
todo con lo tenaz q. contiene
de q. queda enterado p. la sum
plum.

Dijé que a S.M. ad. Par
tiero y Mayo 20 de 1797.

B. L. M. de
su mayor S. S.
Joaq. Lando
[Signature]

Jos. Juan Laborda

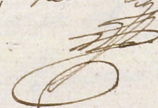
Jos. Corta, Mamon Hyreto, Mounin

44
Muy Señor mío: Pido a mang de V.^o
el Informe que he formado, en virtud
de la Orden de ese M.^o Auerd que
V.^o me comunicó con fecha de catorce del
corriente me, a fin de que lo formase
con individualidad, quanto y quienes
son los Precavidos M.^o Numerarios, y do-
cumentos que hay en esta Ciudad, con lo de-
may que contiene; El que espero se recibirá
y se hace presente a ese M.^o Auerd

Dio que al n.^o de Bar.

Barro y Mayo 34, de 1797.

B. L. M. a V.
su mayor S.^o

José P. Rivas


D.^o Juan Labrada

José Corta, Mamon Hyndeto, nomen



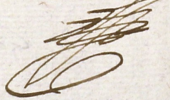
Para despachos de oficio quarto mto

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Exmo. Sr.

En cumplimiento de la Orden de V. E.
de catorce del corriente a consecuencia de
la solicitud que tiene pendiente Mariano
Añeto para que se le conceda Notaría
de Reynos con residencia en esta Cui-
dad, informando con individualidad qu-
antos y quienes son los Cñj. Pi. Nime-
rario, y vocales que hay en esta Ciudad
con expresion de la edad, disposicion de
todo de cada uno de ellos y demas que
se expone, Dovo decir: Que en esta
Ciudad se hallan actualmente doce Es-
crivans Pi. con separacion del Secre-
tario de Ayuntamiento, que lo es D.
Pedro Buertales; Barabex Pasqual Cer-
po, Eugenio Crespo, Athanasio Pasqual
Crespo, Joaquin Golega, Roman Co-
plega, Joaquin Huarte, Felix Sanz,
Jof. Costa, Ramon Añeto, Asuntin

Blanco, Miguel Latorre, y Camaron
Lopez. Fue a exegacion de Rsgl.
Cuerpo que es mayor de setenta
años, y por su avanzada edad ha
hecho denuncia de la Escriva-
nia del Togado y Gobierno en
favor de su hijo Alvarado, lo-
se restantes se hallan en la edad
desde cincuenta y quatro a vein-
te y cinco años en disposicion Extra-
ordinaria quanto surra. Fue la nece-
sidad o no exponerse a lo Cui-
vano dependiera el Mando de Alun-
to o falta. Certo que surran.
Fue es quanto puedo informar a
V.C. en el Particular. Baxbaxo y
Mayo 31. de 1777. Dono Señor

Joan Pantoja


RECEIVED
JAN 10 1778
JAN 10 1778



[Faint, illegible handwriting on the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side.]



Para despachos de oficio quatro mfe.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

El Fiscal de l. m. dice que en la Ciudad de
Barbastro hay trece Alcaldes N. con
inclusión del de Ayuntamiento. y siendo su-
ficientes solo dos para la misma
Ciudad y Pueblos de su departamen-
to, como resulta del expediente para
de reducción, y habiendo por otra
parte en el resto del Partido muchos
mas de los necesarios, el Fiscal enti-
ende que corresponde informar a
la N. Comara en terminos de que por
ahora se viva denegax la gracia de
Notaria de Reynos que solicita Ma-
xiano Arineto.

V. S. sin embargo resolverá
como acostumbra lo mas acertado. La-
ragosa 15 de Junio de 1797.

[Signature]



Para despachos de oficio quatro mfe.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

A
Auto Larag. Junio diez y seis de 1797. Act. de f.
S. S.
Regente
villava Este Expediente pase a Señor del
Ministerio
Extrem. Partido para que arregle el informe
Co coro
Laragosa que correspondas.
Roman.

[Signature]

Señor.

En Carta orn de 25 de Feb. proximo se sirvió V.M.
mandar á esta Aud.^a informe s^{re} la solicitud de
M^{no} Ameto para ser creado de ell. R. con xesi.
Da en la Ciudad de Barb. expresando su edad
y doncellidad y otras Circunst.^{as} y si hai o no ne-
cesidad de esta Creacion todo con arreglo a la
orn^e comunicada.

En su Comp.^{to} se tomaron los Inf.^{tes} Corrup.^{tes}
y en vista de ellos oido el Ex^{co} Fiscal Dize
Esta Aud.^a ha v^{to} Pretend^{te} en la edad
de 27^{ta} y seis años ha oido e oído y resulta
igualm^{te} q^l de los anteced^{tes} se abono
por el Inf.^{to} de Barb. de donde es natural
y tiene la Caxa de las N^{tas} de su def.^{to} p^o
p^o en q^{ta} ala necesidad resp^{ta} la Aud.^a
lo que con esta fha dice respecto a igual
solicitud de José Moreno de ser doce los

117.^a en aquella Ciudad y no haver nece-
sidad de nueva Caeccion. D. M^{te} Laxag^a y
Durno 22 de 1797.

t

D
lase a mano de V^{ra}. el informe adjunto q.
hace esta Aud.^a en la instancia de Maxiano
Chyneto enolicidad de Notaria con residencia
en la Ciudad de Pantofo, afin de q.^{ta} con el
mem^o y documento q.^{te} debuelbe, lo haga V^{ra}.
presente ala P^{ta} Camara

Dion Carlos m^{te} a Laxag^a
y Durno 23 de 1797.

L
Comae de Valsellano.

Para a marea de Ur el informe asimismo
hace esta nota. En la provincia de Alvarado
existen enclaves de Alvarado con jurisdicción
en la Ciudad de Alvarado, y en la
misma jurisdicción de Alvarado, la parte de
Alvarado de la Alvarado.

Don Juan de Alvarado
Alvarado de Alvarado

Don Juan de Alvarado